



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



Ricardo Prieto

RICARDO MARCIAL PRIETO
ABOGADO - ESCRIBANO PUBLICO
R.N. 1615 - C.A.B.A.
MAT. 8888

N 017534631

1 PRIMERA COPIA. (FOLIO N° 346) * ESCRITURA NÚMERO:

2 OCHENTA Y UNO. (N° 81). * ESPECIE DE LOS DERECHOS:

3 PODER GENERAL JUDICIAL, BANCARIO y ADMINISTRATIVO .

4 /// PODERDANTE: "COOPERATIVA 22 DE MAYO DE TRABAJO

5 LIMITADA". /// APODERADOS: HERMOSI, Sebastián Leo-

6 nardo, LENCI, Sebastián Ignacio, CASTILLO, Marcelo

7 Luis y MURÚA, Eduardo Manuel. /// En la Ciudad Autó-

8 noma de Buenos Aires, Capital Federal de la Repúbli-

9 ca Argentina, a los **Dieciséis** días del mes de **Mayo**

10 de **Dos mil catorce**, ante mí: Ricardo Marcial Prieto,

11 notario público autorizante, titular del Registro

12 Notarial 1.615 comparece Martín Justino ORIETA DNI.

13 14.071.095, argentino, casado, mayor de edad, domi-

14 ciliado en la calle Oyuela número 1.668 de de Villa

15 Domínico, provincia de Buenos Aires de tránsito en

16 esta, *quien acredita su identidad en los términos*

17 *del inciso a) del Artículo 1.002 del Código Civil,*

18 *doy fe.* Y dice que concurre a este otorgamiento en

19 su carácter de Presidente del Consejo de Administra-

20 ción de la "COOPERATIVA 22 DE MAYO DE TRABAJO LIMI-

21 TADA" (CUIT 30-70723472-4) con domicilio legal en la

22 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de

23 la República Argentina, avenida Corrientes N° 992,

24 piso octavo departamento 45, acreditando la existen-

25 cia y personería de dicha cooperativa de trabajo,



N 017534631

con sus Estatutos constitutivos otorgados en fecha
14 de Febrero de 2.000, inscriptos y con autoriza-
ción para funcionar conforme a la **Ley 20.337**, en el
Registro Nacional de Cooperativas, en el **expediente**
número 75278/00-C, por el cual se aprobaron los ci-
tados estatutos en fecha **11 de agosto de 2.000**, por
Resolución N° 805, quedando la misma inscripta en el
Registro Nacional de Cooperativas al **Folio 25**, del
Libro 10 bajo la **Matricula 22.080** y **Acta 9.025** el **15**
de agosto de 2.000. y el carácter invocado lo acre-
dita con el **Libro de Actas N° 1 de Reuniones del**
Consejo de Administración, rubricado por el
I.N.A.E.S. (Instituto Nacional de Asociativismo y
Economía Social) bajo la característica A-78608, en
el cual a fojas 13 consta el Acta N° 11 de fecha 30
de abril de 2.009, por la que los Consejeros electos
de la cooperativa procedieron a distribuir los car-
gos, designándose al compareciente en el cargo de
Presidente que ha invocado. Declara éste que su man-
dato se encuentra vigente y sin limitación alguna,
teniendo a juicio del autorizante facultades para el
otorgamiento. Tengo a la vista los originales de los
estatutos y el libro de actas relacionados, los que
en fotocopia por mi certificadas agrego a la presen-
te, doy fe. Y en el carácter invocado y acreditado y

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



RICARDO MARCIAL PRIETO
ABOGADO - ESCRIBANO PUBLICO
R.N. 1615 - C.A.B.A.
MAT 3093

N 017534632

1 por la "COOPERATIVA 22 DE MAYO DE TRABAJO LIMITADA"
2 que representa, viene por este otorgamiento a confe-
3 rir: **PODER GENERAL JUDICIAL y ADMINISTRATIVO** a favor
4 de los doctores **Sebastián Leonardo HERMOSI** DNI.
5 23.960.933, Colegio Público de Abogados del Distrito
6 Quilmes de la Provincia de Buenos Aires T: VI F:
7 246; **Sebastián Ignacio LENCI** DNI. 25.999.844, Cole-
8 gio Público de Abogado de C.A.B.A. T: 77 F: 774; y
9 de los socios señores **Marcelo Luis CASTILLO**, DNI.
10 12.858.283 y **Eduardo Manuel MURUA** DNI. 14.615.084,
11 para que en nombre y representación de la cooperati-
12 va y ya sea actuando de manera conjunta, separada o
13 indistintamente se les faculta para **A) ACTUAR JUDI-**
14 **CIALMENTE**: Para que intervenga y prosiga hasta su
15 total terminación todos los asuntos judiciales o ex-
16 trajudiciales, presentes y futuros de cualquier na-
17 turaleza, fuero, grado y jurisdicción, en que la
18 otorgante sea parte legítima como actor o demandada
19 o en cualquier otro carácter. Al efecto faculta a
20 los mandatarios para asistir a todo tipo de audien-
21 cias y a procesos de conciliación y mediación, pu-
22 diendo celebrar acuerdos; percibir y emitir recibos
23 y pagos; para que comparezca ante toda clase de Tri-
24 bunales que sean competentes, especialmente ante el
25 Ministerio de Trabajo, sus secretarías y dependen-



N 017534632

cias; incluidas acciones de amparo y/o declarativas 26
de inconstitucionalidad, actuando ante la Justicia 27
con las más amplias facultades de ley; estando auto- 28
rizada para presentar escritos, títulos, sollicitu- 29
des, testigos y partidas, documentos y demás justi- 30
ficativos de toda índole que acrediten sus derechos 31
para recusar o declinar jurisdicciones; cuestionar 32
competencias; entablar o contestar demandas y recon- 33
venir; asistir a juicios verbales; al cotejo de do- 34
cumentos, y a cuanto examen pericial fuere neces- 35
ario; nombrar administradores de bienes, así como ta- 36
sadores y peritos para el cometido de toda función 37
que deba ejecutarse; aceptar o impugnar consignacio- 38
nes y pagos; pedir declaratorias de quiebras o con- 39
cursos civiles o especiales a todo deudor de la 40
otorgante y en consecuencia, asistir a las juntas de 41
acreedores que se promuevan en esa clase de juicios 42
y por tanto, aceptar, observar o desaprobar el con- 43
cordato que se ofrezca y la adjudicación o cesiones 44
de bienes que se proponga y cualquier otro arreglo o 45
convenio judicial o extrajudicial que sea motivo de 46
proposición; la venta y remate de bienes de sus deu- 47
dores, desalojos y lanzamientos; realizar todas las 48
acciones posesorias y petitorias que sean necesarias 49
para asegurar y defender el derecho de propiedad de 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



RICARDO MARCIAL PRIETO
ABOGADO - ESCRIBANO PUBLICO
R.N. 1615 - C.A.B.A.
MAT. 3898

Ricardo

N 017534633

1 la mandante; exigir el cumplimiento de contratos o
2 la rescisión de los mismos; así como también verifi-
3 car créditos y su graduación; solicitar embargos
4 preventivos y definitivos e inhabilitaciones y sus can-
5 celaciones, intimar desalojos; desahucios; comprome-
6 ter las causas al juicio de árbitros y/o amigables
7 componedores, agregando las escrituras al caso, con
8 imposición de multas o sin ellas; requerir medidas
9 de conservación y seguridad y compulsas de libros de
10 contabilidad; cobrar o percibir créditos activos o
11 pasivos de legítimo abono; hacer cargos por daños y
12 perjuicios y demandar por indemnizaciones e inter-
13 eses; formular denuncias y querellas; oponer o inte-
14 rrumpir prescripciones; renunciar a las adquiridas y
15 aún al derecho de apelar; poner y absolver posicio-
16 nes; así como producir todo género de pruebas e in-
17 formaciones sumarias, interponer recursos o renun-
18 ciarlos; tachar o recusar; transigir o rescindir
19 transacciones; prestar o diferir juramentos; inter-
20 venir en juicios mensuras, demarcación de límites o
21 linderos; dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos
22 y otro tipo de garantías; iniciar o proseguir hasta
23 su total terminación los juicios en que la mandante
24 sea parte o tenga algún interés, como así también
25 intervenir en dichos juicios si estuvieren inicia-



N 017534633

dos; denunciar o querellar criminalmente a toda otra 26
persona que atente delictuosamente contra la mandan- 27
te o contra la propiedad o posesión de sus bienes; 28
formular protestos y protestas; aprobar o desaprobado 29
concordatos, inventarios y avalúos; tomar posesión 30
de bienes a nombre de la otorgante, protocolizar 31
instrumentos sujetos a esta formalidad; decir de nu- 32
lidad, tachar, recusar, otorgar y firmar actas; ra- 33
tificar, aclarar, confirmar y registrar instrumentos 34
públicos relativos a actos jurídicos o contratos que 35
sean motivo de presentación en juicio y hayan sido 36
aprobados u homologados; hacer constataciones de 37
hechos; cobrar y/o percibir y/o hacer pagos judicia- 38
les o extrajudiciales, dando o exigiendo los recibos 39
y cartas del caso, percibir créditos, haberes, ren- 40
tas, arrendamientos y cualquier suma de dinero o va- 41
lores; recibir bienes de pago; aceptar hipotecas y 42
fianzas a favor de la mandante; solicitar testimo- 43
nios autorizados y otorgar, aceptar y firmar todos 44
los instrumentos públicos o privados que sean nece- 45
sarios, que el compareciente juzga conferido con 46
sentido amplio, esto es sin limitación alguna de 47
juicios a promover o proseguir en todas sus instan- 48
cias con todas las facultades detalladas precedente- 49
mente, las que son simplemente enumerativas y no 50



RICARDO MARGIAL PRIETO
ABOGADO - ESCRIBANO PUBLICO
R.N. 1615 - C.A.B.A.
MAT 9893

Ricardo

N 017534634

1 taxativas. /// Para que represente al sindicato po-
2 derdante en toda mediación, trámite y diligencia
3 previa a las acciones legales que correspondan enta-
4 blar o contestar, asistan a todo tipo de audiencias,
5 en especial de conciliación por ante el Ministerio
6 de Trabajo de la Nación y su Servicio de Concilia-
7 ción Laboral Obligatorio (SECCLO), mediaciones de
8 cualquier fuero y jurisdicción, con facultad de de-
9 cisión y voto. Solicitar segundos testimonios de es-
10 crituras, como así su plancha de inscripción por an-
11 te las autoridades y Registros que correspondan. So-
12 licitar inscripciones de declaratorias de herederos
13 y de testamentos y diligenciarlas. /// **B) ADMINIS-**
14 **TRATIVAS**: Para que inicien y prosigan hasta su total
15 terminación toda clase de gestiones, peticiones, ex-
16 pedientes, presentando escritos, escrituras, reci-
17 bos, documentos, pruebas e informaciones, y todo
18 otro instrumento que se exija, efectúen denuncias de
19 toda clase; interpongan y desistan recursos adminis-
20 trativos y judiciales ante: la Administración Gene-
21 ral, Direcciones y Secretarías, oficinas públicas y
22 privadas, y demás autoridades nacionales, provincia-
23 les, municipales, departamentales o extranjeras, y
24 en especial ante Ministerios, Secretarías de Estado,
25 Tribunales de Faltas y Contravenciones, Legislatu-



N 017534634

ras, Municipalidades, Aduanas, Gas del Estado, Me- 26
trogas SA., Servicios Eléctricos del Gran Buenos Ai- 27
res, D.E.B.A., Edesur SA., Edenor SA., Obras Sanita- 28
rias de la Nación, Aguas Argentinas Sociedad Anóni- 29
ma, Empresas Nacionales de Correos, Telégrafos y Te- 30
lecomunicaciones, Telecom SA., Telefónica SA.; y 31
cualquier otra empresa estatal, privada o mixta a 32
cargo de servicios; Dirección General Impositiva, 33
Registros: de Patentes de Invención, de Marcas, de 34
Comercio, de la Propiedad Inmueble y del Automotor; 35
Policía Federal y de las Provincias; Dirección Na- 36
cional de Recaudación Previsional a través de sus 37
diversas cajas de jubilaciones, pensiones, retiros y 38
subsidios y sus dependencias; Administradoras de 39
Fondos de Pensiones y Jubilaciones del país o del 40
extranjero. **C) BANCARIAS**: Para que realicen opera- 41
ciones de cualquier naturaleza en el país o en el 42
exterior, ya sean autorizadas por el Banco Central 43
de la República Argentina en toda entidad de crédi- 44
to, cooperativas, financieras, Bancos en General y 45
en especial con el Banco Nación, Ciudad de Buenos 46
Aires, Provincia de Buenos Aires, Sudameris, Fran- 47
cés, Boston, del Lavoro Mercantil y cualquier otro 48
sin limitaciones, con personas físicas o jurídicas 49
del país o del extranjero, sin limitación de tiempo 50